

NOTA DE PRENSA

Posicionamiento de GESTO POR LA PAZ ante el ACERCAMIENTO de quince reclusos

La **Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria** quiere hacer pública su satisfacción por el reciente **acercamiento** de quince reclusos a centros penitenciarios más cercanos a sus lugares habituales de residencia. En este sentido, considera especialmente importantes los seis traslados a la península de otros tantos reclusos que cumplían sus penas en centros insulares o del norte de África y exige que se produzca un acercamiento inmediato y generalizado del resto de reclusas y reclusos que se encuentren en la misma situación.

No obstante, Gesto por la Paz también desea denunciar el alejamiento de Unai Idoyaga, trasladado de Basauri a Dueñas (Palencia), porque la política penitenciaria no debe fundarse en una dinámica de premio o castigo. De ser así, además de infligir a sus familiares un castigo añadido injustificable desde un punto de vista ético, se estaría vulnerando uno de los principios inspiradores del ordenamiento.

Por otro lado, Gesto por la Paz tiene la esperanza de que esta medida constituya la parte de un proceso en el que se hagan prevalecer los factores éticos y humanitarios, así como el espíritu de la recomendación legal del artículo 12.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (*«la ubicación de los establecimientos será fijada por la Administración Penitenciaria dentro de las áreas que se designen. En todo caso, se procurará que cada una cuente con el número suficiente de aquellos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados»*) con el fin de favorecer la consecución del objetivo esencial de las penas privativas de libertad, que no es otro que la reinserción de los presos y presas y su recuperación para la vida en sociedad sobre la base, en el caso de los presos de ETA, de su renuncia a los métodos utilizados y no a las ideas defendidas.

Es necesario recordar que, en diciembre de 1994, la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria hizo pública la acuñación del término ACERCAMIENTO como un concepto contrario al alejamiento -por ser éste el más incompatible con el reconocimiento de que los reclusos siguen siendo ciudadanos con derechos y de que continúan formando parte de la sociedad- e indiferente al reagrupamiento -puesto que el acercamiento no obliga necesariamente a un reagrupamiento indiscriminado de los reclusos-.

En definitiva, el concepto acuñado en Gesto por la Paz y, posteriormente, adoptado por el Parlamento Vasco, por su Comisión de Derechos Humanos y, en general, aceptado por una amplia mayoría social trata de conjugar la dignidad humana de los presos y presas con la salvaguarda de las condiciones que propicien su libertad y autonomía individuales para elegir las vías de reinserción desde sus propias convicciones. Por tanto, es un precepto que debemos seguir defendiendo desde esos presupuestos éticos, humanitarios y del espíritu de la legalidad vigente, a la vez que tenemos la obligación de alejarlo de cualquier otra utilización -ya sea como herramienta de la lucha antiterrorista o como medio para fines de otra índole-, si queremos que el acercamiento y la recuperación de los reclusos y reclusas para la vida en sociedad se conviertan en un triunfo del sistema democrático y no de los condicionamientos exteriores a ese propio sistema democrático.

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA

Bilbao, 10 de diciembre de 1997

